

## **BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2014**

### **BECAS DE MANUTENCIÓN PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES**

Con base en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013,

**la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA),  
la Secretaría de Marina (SEMAR) y  
la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de  
Educación Pública (SEP),  
a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior  
(CNBES),**

### **CONVOCAN**

A las hijas y los hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas en activo o fallecidos en la lucha contra el crimen organizado, que estudien o hayan sido aceptados para estudiar en una Institución Pública de Educación Superior (IPES) del país a solicitar una Beca de Manutención.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de MANUTENCIÓN PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos en IPES. Lo anterior permitirá consolidar un México con educación de calidad.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes

### **BASES**

#### **Requisitos**

1. Ser descendiente, en primer grado, de un integrante de las Fuerzas Armadas.
2. Los estudiantes no mayores de 25 años que sean hijos e hijas de un militar en activo, y los estudiantes no mayores de 25 años que sean hijos e hijas de un militar fallecido en la lucha contra el crimen organizado a partir del 1 de diciembre de 2006.

3. Estar inscrito en un programa de licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) de una IPES.
4. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores, y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios). Por excepción, el requisito de “alumno regular” no será aplicable en los casos de hijos e hijas de militares fallecidos en combate en contra del crimen organizado, quienes podrán ser irregulares solamente durante el primer ciclo escolar posterior a la fecha de ocurrido el fallecimiento.
5. Los estudiantes hijos e hijas de militares en activo inscritos en el primer ciclo de estudios superiores requieren un promedio mínimo de 8.0 (ocho) de calificaciones en el ciclo escolar precedente o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). Para ciclos escolares posteriores, los estudiantes deberán mantener un promedio mínimo de 8 (ocho) de calificación.
6. Los estudiantes hijos e hijas de militares fallecidos en combate en contra del crimen organizado, requerirán contar con calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis) en el ciclo escolar precedente, solamente durante el primer ciclo escolar posterior a la fecha de ocurrido el fallecimiento. Para ciclos escolares posteriores, los estudiantes deberán tener un promedio mínimo de 8 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior.
7. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá verificarse en la página electrónica [www.renapo.gob.mx](http://www.renapo.gob.mx)
8. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)
9. Tener una cuenta personal activa de correo electrónico.
10. Disponer de una cuenta bancaria de débito a su nombre.

## Documentos

La siguiente documentación se debe entregar exclusivamente de forma física en la oficina correspondiente de la **SEDENA** o **SEMAR**:

- a) Comprobante de la solicitud de beca del SUBES ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)). El acuse que se imprime al final del registro.
- b) Fotocopia por ambos lados de la identificación del estudiante.
- c) Fotocopia del acta de nacimiento del estudiante.
- d) Fotocopia de la CURP del estudiante.
- e) Fotocopia de la Cédula de Afiliación (C.I.M. o T.I.M.) del padre o madre militar del solicitante, actualizada y vigente, en los casos que aplique.
- f) Constancia de que el ascendiente se encuentra activo o la constancia de que el ascendiente falleció en combate contra el crimen organizado a partir del primero de diciembre de 2006, con la respectiva acta de defunción.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Las Becas de Manutención para Hijas e Hijos de Militares consisten en un apoyo económico mensual, cuyo monto es variable de acuerdo al año académico en que el becario se encuentre inscrito. La beca cubrirá los estudios por un periodo de doce meses, **considerado de septiembre de 2014 a agosto de 2015.**

De acuerdo al año que curse el becario, el monto de la Beca de Manutención para Hijas e Hijos de Militares será el siguiente:

| PERIODO                          | MONTO MENSUAL |
|----------------------------------|---------------|
| Primer año del plan de estudios  | \$750.00      |
| Segundo año del plan de estudios | \$830.00      |
| Tercer año del plan de estudios  | \$920.00      |
| Cuarto año del plan de estudios  | \$1,000.00    |
| Quinto año del plan de estudios  | \$1,000.00    |

Las Becas de Manutención podrán renovarse anualmente a través de las convocatorias, conforme al tiempo de duración oficial de los estudios, como a continuación se detalla:

- Para programas de TSU, de dos a tres años, según la duración oficial del programa de estudios.
- Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del programa de estudios.
- Para el caso de las hijas e hijos de militares fallecidos en la lucha contra el crimen organizado, las becas podrán tener una duración de un año adicional a la duración oficial del programa de estudios que se encuentre cursando, siempre y cuando el becario continúe realizando los estudios que lo hicieron acreedor a la beca y realice los trámites correspondientes para la renovación de la misma.

Las Becas de Manutención que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se podrán renovar participando en las convocatorias anuales posteriores.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia responsable de realizar las correspondientes transferencias de pagos a los estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014.

## **RESTRICCIONES**

- Los solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por el Gobierno Federal para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).
- No contar con una licenciatura previa.

## **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

En el procedimiento de selección de los beneficiarios se tomarán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Las estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas.
2. Las alumnas que cumplan con todos los requisitos, sin importar que éstas se encuentren embarazadas o sean madres, así como a los alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

## **PROCEDIMIENTO**

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán contactar a la **CNBES** para realizar el trámite de acceso al SUBES, con la finalidad de registrar en el sistema la ficha escolar de los estudiantes de su institución.
2. Al subir la ficha escolar, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.
3. Los estudiantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)
4. Las solicitudes que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
5. El padre/madre militar o el solicitante deberá realizar el trámite ante el CE.CO. BECAS en la **SEDENA** o en la Dirección de Seguridad y Bienestar Social, Subdirección de Becas en la **SEMAR** por conducto de su unidad, entregando el expediente del derechohabiente con los documentos solicitados.
6. Las autoridades militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas se encargarán de validar la información contenida en el expediente físico entregado.

7. Las autoridades militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas asignarán las becas conforme al expediente físico y a la información académica especificada en el SUBES.
8. Las autoridades militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas notificarán a la **CNBES** el padrón final de la asignación de las becas, para que la **CNBES** proceda a realizar el pago a los becarios.
9. La **CNBES** publicará los resultados en la página [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx)
10. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca deberán acceder nuevamente al SUBES en la página [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) para registrar la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito en la que el titular sea el becario.
11. La **CNBES** le notificará al becario, a través del SUBES, los depósitos del pago de la beca.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados a través de la página de la **CNBES** [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx)

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* y en el Anexo 25 *Manutención para Hijas e Hijos de Militares*, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx) en su sección BECARIOS, opción *Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones* ([www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/187](http://www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/187)).

## CALENDARIO GENERAL

| ACTIVIDAD   | FECHAS  |
|---|---|
| Publicación de Convocatoria   | <b>6 de agosto de 2014</b>                          |
| Registro de la solicitud en la página <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>            | <b>Del 11 de agosto al 19 de septiembre de 2014</b> |
| Entrega del expediente físico en la <b>SEDENA</b> y <b>SEMAR</b>  | <b>Del 11 de agosto al 19 de septiembre de 2014</b> |
| Publicación de resultados finales en la página <a href="http://www.cnb.es.sep.gob.mx">www.cnb.es.sep.gob.mx</a> | <b>15 de octubre de 2014</b>                        |
| Registro de la CLABE interbancaria en la página <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>  | <b>Del 16 al 31 de octubre de 2014</b>              |

## **DATOS DE CONTACTO PARA LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE**

Cualquier duda respecto a la entrega del expediente del estudiante, puede solicitar información a:

- **SEDENA.** CE.CO. BECAS, ubicado en las antiguas instalaciones de la enfermería Campo Militar 1-A, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo. México, D.F. C.P. 11619. Teléfono: (01 55) 5580 4365, 67 y 68; conmutador: (01 55) 2122 1310 extensiones: 6280, 6281, 6282 y 6283; o al correo electrónico [cecobecas@mail.sedena.gob.mx](mailto:cecobecas@mail.sedena.gob.mx)
- **SEMAR.** Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social, ubicada en Eje 2 Ote., Tramo Heroica Escuela Naval Militar núm. 861, Col. Los Cipreses, Delegación Coyoacán. México, D.F. C.P. 04830. Teléfono: (01 55) 5624 6500, extensión 8453, o al correo electrónico [becamanutencionsemar@gmail.com](mailto:becamanutencionsemar@gmail.com)

### **INFÓRMATE EN:**

[www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx)  
[www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)  
[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)  
[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)  
[www.presidencia.gob.mx](http://www.presidencia.gob.mx)

Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88  
Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

Para comunicarse a la **CNBES**:

Por correo electrónico: [cnbes@sep.gob.mx](mailto:cnbes@sep.gob.mx)  
Del interior de la República al 01-800-288-42-48  
Desde la Ciudad de México al 36-00-25-00  
Extensiones 65821, 65823, 65824 y 65825  
Horario: de las 9:00 a las 20:00 hrs.

Para comunicarse a la **SEDENA**:

*cecobecas@mail.sedena.gob.mx*

Teléfono: (0155) 5580 4365, 67 y 68;

Conmutador (0155) 2122 1310 ext. 6280, 6281, 6282 y 6283

Para comunicarse a la **SEMAR**:

*becamanutencionsemar@gmail.com*

Teléfono: (0155) 5624 6500, ext. 8453

**México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2014.**

**En toda la promoción que se haga de este programa deberá mencionarse que está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.**

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

